



Radicación: 008433-4089-002-2023- 00030-00

Tipo de Proceso: MATRIMONIO CIVIL

SOLICITANTES: VIVIANA JUDITH ARRIETA CABEZAS Y YOAN ALEXANDER PACHECO ESPINOZA.

INFORME SECRETARIAL. -Señora Juez, a su Despacho el proceso de MATRIMONIO CIVIL, solicitado VIVIANA JUDITH ARRIETA CABEZAS Y YOAN ALEXANDER PACHECO ESPINOZA, identificado con la radicación 2023-00030-00, que se encuentra pendiente de sobre su admisión. Sírvasse proveer. Malambo, 27 de marzo de 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL. Malambo, veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la presente demanda no cumple con todos los requisitos establecidos para su admisión, del examen realizado, se establece:

RESPECTO DE LAS NOTIFICACIONES.

Se observa en la solicitud de matrimonio civil que no se indicó la dirección de notificación electrónica de los intervinientes en el matrimonio y sus testigos, lo que no permite tener certeza hacia que correo electrónico deben dirigirse las comunicaciones que efectuó el Despacho para los tramites matrimoniales.

Por lo anterior, se debe aportar las direcciones de notificaciones electrónicas de VIVIANA JUDITH ARRIETA CABEZAS Y YOAN ALEXANDER PACHECO ESPINOZA, y de cada uno de los testigos que fueron relacionados en la solicitud, de conformidad a las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso y la ley 2213 del 2022 la cual le da vigencia permanente al Decreto 806 de 2020.

DECISION

Por lo tanto, se hace necesario la parte demandante cumpla con los requisitos exigidos por la ley, por lo que este Despacho Judicial inadmitirá la presente demanda y la mantendrá en Secretaría por el termino de cinco (5) días para que sea subsanada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE, la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: MANTÉNGASE, en Secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

JC

JUZGADO 2° PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 051**
Hoy 28 de marzo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40fdcf2f269f75b2063178895dc5a8bee884f9c7b22e4fb609c93022b1dd3cb**

Documento generado en 27/03/2023 04:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>